CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2018, ID Nº 337.118
"SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA"-PLURIANUAL

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 29 de noviembre de 2.017

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la **Licitación Publica Nacional Nº 01/2018, ID Nº 337.118 "SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA"-PLURIANUAL.**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución CM Nº 05/2017, Acta Nº 1.666, de fecha 09 de octubre de 2017, indicándose que el mismo estará conformado por los Abogados: Cristian Kriskovich y Carlos Raúl Cabrera.

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Nº 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El Acto de Apertura de sobres, se ha llevado a cabo el día 24 de noviembre de 2017 a las 10:00 hs., en el local del Consejo de la Magistratura, sito en Avda. Mcal. López Nº 410 esquina Pa'i Pérez de la ciudad de Asunción, la oferta recibida corresponde a la firma:

- SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO, con RUC Nº 80002917-8

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por el oferente, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

El resultado de la verificación mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

Ítems	DESCRIPCION	SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple

4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica
6	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
7	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS:

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición establecida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

3.2 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LA FIRMAS PARTICIPANTES:

Conforme a lo establecido en el PBC de la Licitación, Sección II "CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION", apartado N° 1 "Criterios de evaluación", inciso b), se procede a la verificación del precio ofertado por la firma oferente:

La firma oferente presenta la cotización de su oferta dentro de los márgenes de la estimación de costos para la presente contratación.

3.3 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Conforme a lo establecido en el PBC de la Licitación, Sección II "CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION", apartado N° 1 "Criterios de evaluación", inciso c), se procede a la verificación respecto a la presentación del Certificado de Origen Nacional, en caso de que algún oferente se encuentre dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen.

No se realizó la aplicación de Margen de Preferencia, ya que la oferta de la firma SANTA CLARA S.A.-CENTRO MEDICO PRIVADO, fue la única oferta recibida por la convocante.

Habiéndose realizado la verificación de las Planillas de Precios, a continuación se detalla el Monto de la Oferta:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1) **SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO**	Gs. 182.000.000.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la única oferta presentada corresponde a la firma **SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar provisoriamente a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, y es cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica en base a los documentos que acompañan a la oferta y los obrantes en el SIPE.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC de la Licitación, Sección II "CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION", apartado N° 1 "Criterios de evaluación".

4.1.1 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015.

A fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", se ha procedido conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 solicitándole a la Dirección de Talentos Humanos mediante memorando de fecha 29 de noviembre de 2017, la verificación en los registros del personal de la convocante y en la base de datos del SINARH, a los Socios, Presidente, Vice-Presidente y Representante Legal de la firma **SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO.**

- Juan Roque Galeano Villalba, C.I. N° 69.353.-
- Helen Harrison Peleari, C.I. N° 1.045.195.-
- María Eugenia Harrison de Galeano, C.I. N 1.058.444.-
- Cristian Aldo Harrison Peleari, C.I. N° 1.045.196.-
- Teresa Beatriz Casanovas de Laran, C.I. N° 1.825.802.-
- Cesar Patricio Ramírez Cristaldo, C.I N° 1.506.229.-

La Dirección de Talentos Humanos a través del Memorándum N° 39/2017 DTH, de fecha 29 de noviembre del corriente remite los informes solicitados, el cual se detalla en la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	No se observan datos, salvo el señor Sr. Juan Roque Galeano

Aclaramos que el Sr. Juan Roque Galeano se visualiza en los registros en el SINARH en estado INACTIVO, con las descripción de Jubilación en los cargos de Auxiliar de Enseñanza, Profesor y Coordinar Docente, prestando servicios en la Universidad Nacional de Asunción en el año 2015.

Una vez realizadas las verificaciones pertinentes, el resultado se detalla en la siguiente Planilla de Verificación:

SECCION VII. ANEXOS "DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA"	SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO
D) Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
➢ Constancia de inscripción en el Registro único de Contribuyentes	Cumple
➢ Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
➢ Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
➢ Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
➢ Patente Municipal	Cumple
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
➢ Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Art. 245, Ley 836/80 "Código Sanitario").	Cumple

➢ Detallar en carácter de declaración jurada el listado de Centros de Estudios de Diagnóstico, Sanatorios y Clínicas con internación propuestos por la proveedora.	Cumple
➢ Certificado de Categorización de la Superintendencia de Salud de los sanatorios y clínicas con internación propuestos por la proveedora ubicados en la ciudad de Asunción, según las exigencias de la Sección III, Suministros Requeridos.	Cumple
➢ Lista de por lo menos 4 (cuatro) farmacias adheridas o con convenio con la empresa, con la debida certificación, de contar con el descuento efectivo del 50% de en materia de medicamentos nacionales e importados, para los asegurados.	Cumple
G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
➢ Balances de los años 2014, 2015 y 2016.	Cumple
➢ Curriculum de la prestadora, donde detalle su infraestructura y el listado de médicos y profesionales por especialidad, habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	Cumple
➢ Copia de contrato o factura que acredite que el oferente tiene una experiencia mínima de 10 (diez) años en la prestación de servicios de medicina prepaga ya sea en el sector público o privado.	Cumple
➢ Copia de al menos 3 contratos de prestación de medicina pre paga con organizaciones del sector público o privado de al menos 100 asegurados titulares y sus respectivas constancias de servicio satisfactorio en los últimos 3 años (2013, 2014 y 2015).	Cumple
➢ Debe demostrar tener una facturación promedio de los últimos tres años de por lo menos el 50% del monto de su oferta presentada (2014, 2015 y 2016).	Cumple
H) Cualquier otro documento adicional requerido.	
➢ Certificado de Origen (Producto y Empleo Nacional) expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	Presenta

4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, Sección II "CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION", apartado N° 2 "Requisitos para Calificación Posterior", inciso a), se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de la firma seleccionada

➢ SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO					
RATIO DE LIQUIDEZ					
	2.014	**2.015**	**2.016**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	34.175.531.240	28.171.281.785	42.384.612.033	5,87	**1,96**
Pasivo Corriente	23.255.277.557	11.622.903.429	21.397.410.462		
Ratio de Liquidez	**1,47**	**2,42**	**1,98**		
ENDEUDAMIENTO					
	2.014	**2.015**	**2.016**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	28.416.404.267	18.479.579.542	27.106.391.727	1,06	**0,35**
Activo Total	70.036.140.493	61.633.107.151	76.406.227.100		
Ratio de Endeudamiento	**0,41**	**0,30**	**0,35**		

RENTABILIDAD					
	2.014	2.015	2.016	Suma	Promedio
Utilidad después del impuesto	4.010.142.355	4.274.206.006	4.595.579.500	0,29	**0,10**
Capital	41.619.736.226	43.153.527.609	49.299.835.373		
Ratio de Rentabilidad	**0,096**	**0,099**	**0,093**		

ÍNDICES	Santa Clara S.A. Centro Medico Privado
a) **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016).	Cumple
b) **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015 y 2016).	Cumple
c) **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdidas con respecto al capital. El promedio en los 3 últimos años, no deberá ser negativo (2014, 2015 y 2016).	Cumple

4.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, Sección II "CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION", apartado N° 2 "Requisitos para Calificación Posterior", inciso b)

Experiencia y Capacidad Técnica:	Santa Clara S.A. Centro Medico Privado
- La prestadora deberá contar con infraestructura propia o de terceros para la prestación del servicio específicamente con salas de internación, quirófanos, U.T.I. para niños y adultos, consultorios. Profesionales de todas las especialidades registrados y habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Centros de Estudios de Diagnóstico y Sanatorios.	Cumple
- La experiencia mínima en la prestación de servicios de medicina prepaga ya sea en el sector público o privado deberá ser de 10 (diez) años como mínimo.	Cumple
- Debe demostrar contar con al menos 3 contratos de prestación de medicina pre paga con organizaciones del sector público o privado de al menos 100 asegurados titulares y sus respectivas constancias de servicio satisfactorio en los últimos 3 años (2014, 2015 y 2016)	Cumple
- Debe demostrar tener una facturación promedio de los últimos tres años de por lo menos el 50% del monto de su oferta presentada (2014, 2015 y 2016)	Cumple

A continuación se presenta el resultado del análisis realizado a la facturación promedio de los últimos tres años:

➢ REQUISITO DE EXPERIENCIA	
Descripción de Contratos- Prestación de Medicina Pre-Paga	**MONTO**
LPN N° 02/2014, SBE. Id N° 273,260, Contrato N° 29/2014 " Contrato De Prestación De Servicios De Seguro Médico Sanatorial Para El Ministerio De Industria Y Comercio"	7.458.000.000

LPN SBE Nº 02/2015, Id Nº 285.400, Contrato Nº 65/2015 "Contratación De Seguir Medico-Segundo Llamado" -Plurianual	51.902.100.000
LPN SBE Nº 05/2015, Id Nº 300,787, Contrato Nº 04/2016 "Contrato De Prestación De Servicios De Seguro Médico" - Plurianual, Entre La Contraloría General De La Republica Y El Santa Clara S.A Centro Medico Privado.	41.932.800.000
LPN SBE Nº14/2016, Id Nº 317,504, Contrato Nº 122/2016 "Contratación De Seguro Médico Para El Ministerio De Hacienda" Plurianual- Ad Referéndum	40.573.260.000
TOTAL	
Promedio de los montos contractuales de los últimos tres años (2014, 2015 y 2016)	**35.466.540.000**

4.4 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La firma seleccionada se compromete a proveer los bienes/servicios conforme a las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación, según lo declarado bajo juramento en el Formulario de Oferta (inciso j).

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Art. 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario Nº 21.909/03 el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar la **Licitación Pública Nacional Nº 01/2018, ID Nº 337.118, "SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA" PLURIANUAL** a la firma **"SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO"** en un contrato abierto por una cantidad mínima de 130 (ciento treinta) y máxima de 140 (ciento cuarenta) funcionarios, siendo el precio unitario a pagar por grupo familiar de Gs. 1.300.000 (Guaraníes Un millón trescientos mil) IVA Incluido, por considerarse el precio de la oferta razonable, teniendo en cuenta la cobertura solicitada, por cumplir con los requisitos de calificación según los documentos proveídos que avala la capacidad técnica, legal, financiera y de experiencia para responder a los compromisos asumidos.

Salvo a mejor parecer, es nuestro Informe.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Cristian Kriskovich

Abg. Carlos Raúl Cabrera.